

Radicación: N° 0351-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Nycole Geraldine Echeverry Alvis.
Accionado: Hospital Vito Fasael Gutiérrez E.S.E. de Valle de San Juan Tolima.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Primero (1) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 0351-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NYCOLE GERALDINE ECHEVERRY ALVIS
Demandado: HOSPITAL VITO FASAEI GUTIERREZ E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA

Por reunir los requisitos establecidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por NYCOLE GERALDINE ECHEVERRY ALVIS contra el HOSPITAL VITO FASAEI GUTIERREZ E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Gerente del mencionado Hospital, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase a la Dra. Aide Alvis Pedreros, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Requírase a la parte actora para que allegue el documento relacionado en el punto 4 del capítulo de pruebas, el cual no obra en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué